

Bogotá D.C, 12 de mayo de 2014

LÍNEA ESPECIAL DE APOYO A LAS EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER[Corresponde a la [Circular Externa N° 010 de Mayo 09 de 2014](#)]

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Bancóldex, buscando brindar herramientas que apoyen al sector empresarial de Norte de Santander, incluyendo aquéllas afectadas en los últimos años por el impago de sus exportaciones, en sus necesidades de liquidez y sus proyectos de reconversión productiva, ayudándoles a consolidarse en el mercado, han creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente Setenta mil millones de pesos (COP 70.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex. También podrán desembolsar recursos para microempresas y pequeñas empresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.
BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes ¹ empresas de todos los sectores económicos que se encuentren domiciliadas en el Departamento Norte de Santander. Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir por conducto del intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

	Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo y consolidación de pasivos:</p> <p>Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización:</p> <p>Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados a la actividad económica de las empresas.</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

SUBCUPO 1	Aproximadamente veinte mil millones de pesos
MICROEMPRESAS	(COP 20.000.000.000)

Bajo el mecanismo de crédito de Redescuento:

Para Capital de trabajo y consolidación de pasivos:

PLAZO	Hasta cinco (5) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta un (1) año.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. - 1.00% E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente Negociable.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Sin monto máximo.

Para Modernización:

PLAZO	Hasta siete (7) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta dos (2) años.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. - 1.00% E.A.

TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente Negociable.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Sin monto máximo

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, para financiar únicamente a microempresas, para operaciones en pesos, hasta un monto de crédito de \$50.000.000 de pesos por empresa, con un plazo máximo de cinco (5) años y con una tasa de interés de fondeo equivalente a la publicada arriba adicionada en 0.50% E.A.

En un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

SUBCUPO 2	Aproximadamente cincuenta mil millones de pesos (COP 50.000.000.000)
PYMES Y GRANDES EMPRESAS	

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito de Redescuento:

Para Capital de trabajo y consolidación de pasivos:

PLAZO	Hasta cinco (5) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta un (1) año.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. - 1.00% E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente Negociable.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta dos mil millones. (COP 2.000.000.000)

Para Modernización:

PLAZO	Hasta siete (7) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta dos (2) años.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. - 1.00% E.A.

TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente Negociable.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta dos mil millones. (COP 2.000.000.000)

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTIAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto - BANCÓLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial en las extensiones 2441, 2442, 2443 y 2444, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.



Oficina de Servicio al Cliente

Líneas de atención gratuita:

Bogotá: (+57 1) 7420281

Otras ciudades: 018000 18 0710

Bancóldex
Calle 28 # 13A - 15 Pisos 37-42
Bogotá - Colombia
C.P.: 110311



[¿Quiere retirar su correo de nuestra base de datos?](#)

| [Clic aquí para actualizar sus datos](#)